



MENDOZA, 18 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0019416/2018, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acta Acuerdo, suscripta entre la Facultad de Ciencias Económica, la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica y la Asociación Civil Centro de Diseño de Estrategias Regionales, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 107/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que la citada Acta tiene como objeto producir mensualmente un informe con las novedades normativas y tarifarias del sector energético de electricidad y gas natural a nivel nacional y provincial, así como estudios complementarios de coyuntura que se requiriesen sobre la temática.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 4/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y la Resolución N° 1661/2016-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 9 de marzo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA CITADA UNIDAD ACADÉMICA y la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DISEÑO DE ESTRATEGIAS REGIONALES**, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 107/2019-C.S., la cual tiene como objeto producir mensualmente un informe con las novedades normativas y tarifarias del sector energético de electricidad y gas natural a nivel nacional y provincial, así como estudios complementarios de coyuntura que se requiriesen sobre la temática, conforme a los datos contenidos en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 108

CONVENIO-CS  
yc\_Acta FCE-CentrodeDiseño

**ANEXO I**

**-1-**

**ACTA ACUERDO**

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada en este acto por la Sra. Decana, Contadora Esther L. Sánchez, en adelante "LA FACULTAD"; la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante "LA COOPERADORA", representada en este acto por su presidente el Cdor. Felipe Sturniolo, con domicilio en el Centro Universitario (2do piso, Edificio de Enseñanza FCE), Ciudad, Mendoza, República Argentina y la **ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DISEÑO DE ESTRATEGIAS REGIONALES**, en adelante "LA ASOCIACIÓN", con domicilio en Av. España 1185, Planta Baja, Oficina 2 (5500) Ciudad, Mendoza, República Argentina, representado en este acto por su Presidente **Sr. Roberto Eduardo Videla**, su Tesorero **Sr. Pablo Levín** y su Secretario **Sr. Osvaldo Llorente** acuerdan en celebrar el presente Acuerdo de Asistencia y Cooperación, regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** LA FACULTAD deberá producir mensualmente un informe con las novedades normativas y tarifarias del sector energético de electricidad y gas natural a nivel nacional y provincial, así como estudios complementarios de coyuntura que se requiriesen sobre la temática. En dicho marco, deberá realizar propuestas que impliquen una mejora en la competitividad de la economía provincial y en general el cuidado de los intereses de los usuarios provinciales. LA ASOCIACIÓN abonará a LA FACULTAD \$33.000,00 (pesos treinta y tres mil con 00/100) por mes.-----

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD.** Se establecen las siguientes obligaciones:

- a) Constituir un grupo de profesionales de distintas disciplinas que den sustento a las acciones que se desarrollen en el ámbito de este convenio.-----
- b) Se designa como Coordinador General por LA FACULTAD para la los asuntos vinculados con la implementación del presente convenio al Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales Lic. Pablo Antolín, en tanto que el Lic. Andrés Eluani actuará como Coordinador Técnico. Si por cualquier motivo LA FACULTAD



Res. N° 108

F.

**ANEXO I**

-2

decidiera modificar la designación del Coordinador General y/o del Coordinador Técnico lo notificará con la debida antelación a LA ASOCIACIÓN.-----

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** Se establecen las siguientes obligaciones:

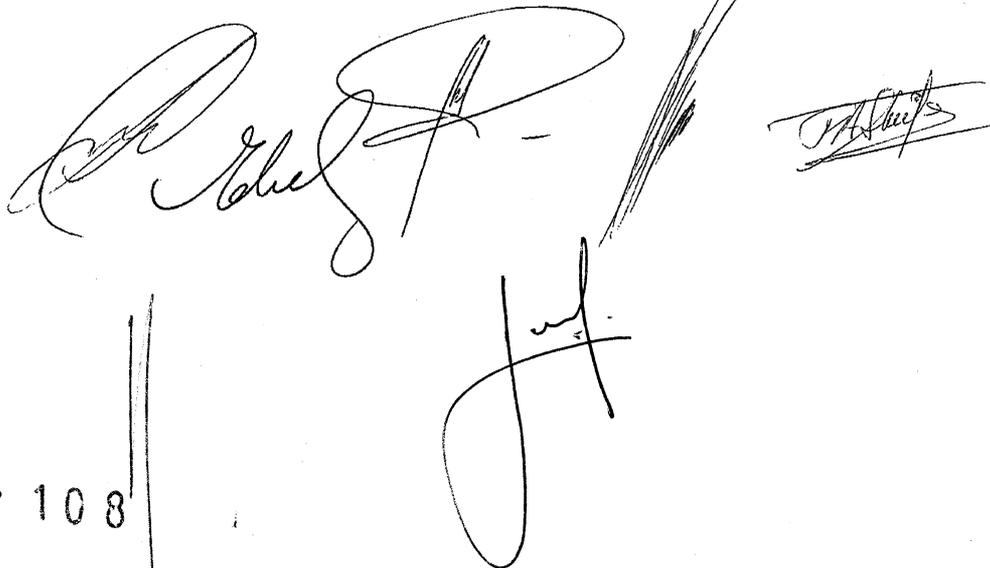
- a) El pago del servicio será realizado por LA ASOCIACIÓN, dentro de los 15 (quince) días a contar de la fecha de presentación de la factura por los servicios prestados.----
- b) Poner a disposición, durante la elaboración y ejecución de las acciones mencionadas en la cláusula primera, la totalidad de la información que tenga disponible vinculada con los requerimientos del trabajo a realizar, quedando comprometida LA FACULTAD a velar por la confidencialidad de la información suministrada.-----
- c) El control de la prestación de los servicios, estará a cargo del Sr. Roberto Videla, que cumplirá además la función de nexo entre LA ASOCIACIÓN y LA FACULTAD.-----

**CUARTA: GESTIÓN FINANCIERA.** "LA FACULTAD" delega la gestión financiera-contable del presente Acuerdo Especifico en "LA COOPERADORA", entidad que gestionará estos fondos conforme al "Convenio Marco UNCUIYO - Asociación Cooperadora F.C.E.", aprobado por Resolución N° 1661/16 C.S. y en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ord. N° 52/09 C.S., modificatoria Ord. N° 86/2016 C.S., Ord. N° 2/10 C.S. y Res. N°526/11 R.-----

**QUINTA: VIGENCIA.** La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años, y se considerará prorrogado, en tanto se encuentre vigente el Convenio Marco con la Universidad de Nacional de Cuyo, por períodos similares si no mediara notificación en contrario de alguna de las partes.-----

**SEXTA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus obligaciones respectivas, la parte afectada podrá rescindir el convenio notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación, en forma fehaciente y por escrito. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.-----

**SÉPTIMA: CONFLICTOS.** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are three large, stylized signatures at the top, and one smaller signature to the right. Below these, there are two more signatures, one of which is a large, vertical signature. In the bottom left corner, there is a rectangular stamp with a grid and a handwritten number '7' inside. To the right of the stamp, the text 'Res. N° 108' is printed.

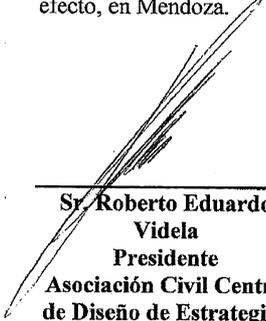
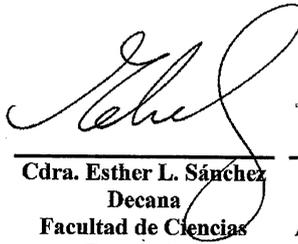
Res. N° 108

**ANEXO I**

**-3**

**OCTAVA: ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES.** El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-----

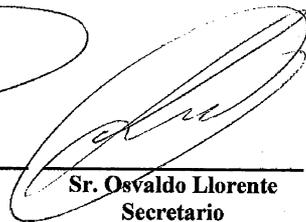
En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto, en Mendoza.

		
<b>Sr. Roberto Eduardo Videla</b> Presidente Asociación Civil Centro de Diseño de Estrategias Regionales	<b>Cdra. Esther L. Sánchez</b> Decana Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional de Cuyo	<b>Cdor. Felipe Sturniolo</b> Presidente Asociación Cooperadora FCE -UNCuyo

Fecha:

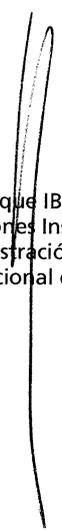
Fecha:

Fecha:

	
<b>Sr. Pablo Levín</b> Tesorero Asociación Civil Centro de Diseño de Estrategias Regionales	<b>Sr. Osvaldo Llorente</b> Secretario Asociación Civil Centro de Diseño de Estrategias Regionales

Fecha:

Fecha:

  
Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 108

